



**ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.**  
**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

Tuxpan, Ver, a 1 de septiembre de 2022

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de los trabajos de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BODEGA MULTIPROPÓSITOS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E16-2022**, considerando que la empresa **COMPLEJO VEGCA, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

**I.- ANTECEDENTES:**

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso; III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*
- Así mismo, en dicho Título de Concesión se establece el requerimiento de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el Recinto Portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del Puerto.

De acuerdo a la solicitud de mantenimiento a las instalaciones de la Bodega Multipropósitos mediante los siguientes reportes, contenidos en el **ANEXO I**:

1. Reporte de Incidencia de fecha 28 de enero de 2019 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que durante el recorrido de inspección realizado al interior de la nave 2 y nave 3 de la bodega multipropósitos, se identifican filtraciones de agua de lluvia en ductos pluviales de la bodega, lo que provoca que el producto almacenado que entra en contacto con la humedad se contamine.
2. Reporte de Incidencia de fecha 19 de marzo de 2019 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que durante el recorrido de inspección realizado al interior de las naves de la bodega multipropósitos, se identifican goteras y filtraciones de agua de lluvia en ductos pluviales internos, lo que provoca que el producto almacenado que entra en contacto con la humedad se contamine.
3. Reporte de Incidencia de fecha 27 de agosto de 2019 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección realizado a la Bodega Multipropósitos, personal del Usuario Ferroservicios reporta la falla eléctrica en el funcionamiento de los extractores de la parte de la Nave 3, esto al momento de accionar el interruptor de encendido y no girar las aspas de los extractores.
4. Reporte de Incidencia de fecha 26 de agosto de 2020 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, de la supervisión realizada a la Bodega Multipropósitos, se detecta que en la techumbre de la bodega no encienden dos luminarias en la nave 1, una luminaria en la nave 2 y dos luminarias en la nave 3, así como tres reflectores exteriores de la bodega.
5. Reporte de Incidencia de fecha 26 de enero de 2021 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de supervisión en la Bodega Multipropósitos se identifica que la puerta corrediza de la nave tres se encuentra dañada (golpeada) y fuera de su riel, quedando inhabilitada en su funcionamiento.
6. Reporte de Incidencia de fecha 13 de mayo de 2021 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección realizado al interior de la nave 2 y nave 3 de la Bodega Multipropósitos, se identifican goteras y filtraciones de agua de lluvia en ductos pluviales internos, lo que provoca que el producto almacenado que entra en contacto con la humedad se dañe.
7. Reporte de Incidencia de fecha 14 de julio de 2021 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, se identifican grietas en pared lateral y frontal de la nave uno de la Bodega.





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

8. Reporte de Incidencia de fecha 21 de julio de 2021 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección realizado al exterior de la Bodega, se identifica que los goterones de las puertas de la nave uno y nave tres se encuentran deteriorados (oxidación y mal estado).
9. Reporte de Incidencia de fecha 07 de septiembre de 2021 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección realizado en el interior de la nave 2 y 3, se identifica el desprendimiento de concreto del piso de la bodega en diferentes zonas de las mismas, en un área aproximada de 175 m<sup>2</sup>.
10. Reporte de Incidencia de fecha 09 de junio de 2022 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección se identifica el desprendimiento de un reflector ubicado al exterior de la nave tres, lo anterior derivado a una mala maniobra durante la desinstalación de la estructura metálica del sistema mecanizado propiedad del Usuario Ferroservicios S.A. de C.V.
11. Reporte de Incidencia de fecha 12 de septiembre de 2022 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el recorrido de inspección se identifica que la puerta corrediza de la nave tres se encuentra fuera de su riel debido al desgaste natural, quedando inhabilitada en su funcionamiento.

En ese sentido, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.** requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la bodega multipropósitos de la ASIPONATUX.

**II.- FUNDAMENTO LEGAL**

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Invitación a cuando menos tres personas para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
3. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*

*[Firma manuscrita]*





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

4. Artículo 27 Fracción II de la (LOPSRM). - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: fracción II. Invitación a cuando menos tres personas.
5. Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.

6. Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario.





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

*La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.*

*En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.*

**III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.**

Los trabajos de mantenimiento a la Bodega de Usos Múltiples consisten en la limpieza en muros y columnas interiores con hidrolavadora, reparación manual de grietas en muros de block y ranurado de la grieta con cincel hasta una altura de 9 m, aplanado fino a plomo y regla de 2.5 cm de espesor con mortero cemento-arena en proporción 1:4 en muros hasta una altura de 9 m, construcción de muro de 12 cm de espesor con block macizo de 12x20x40 cm, asentado con mortero cemento-arena en proporción 1:3 y juntas de 1.5 cm de espesor promedio, hasta una altura de 9 m, reforzado con construcción de dalas y castillos a base de concreto f'c=250kg/cm2 de sección 12 x 20 cm, acabado común, armados con 4 varillas del #3, estribos del #2 @ 20 cm con agregado máximo de 3/4", aplanado fino en muros de block macizo con mortero cemento - arena 1:4 a plomo y regla, instalación de reductores de velocidad 0.40 x 6.00 x 0.15 m en accesos a naves de la bodega y la nivelación de pavimento en el interior de bodega multipropósito a base de mortero estabilizador de volumen no metálico de 0.00 hasta 3 cm de espesor.

Así mismo, se realizará la aplicación de pintura vinílica lavable marca Comex línea Vinimex o similar en calidad, aplicada a dos manos sobre una capa de sellador acrílico a base de agua de Comex, elaboración de señalamiento rectangular de precaución en muros de 2.50 x 0.10 m hasta una altura de 3.50 m con franjas diagonales de color negro, mantenimiento a estructura metálica ligera (ángulos y PTR), cardeo, aplicación de pintura por aspersión esmalte Comex 100, pintura primaria, aplicación por aspersión de protección anticorrosiva una capa de 5.0 milésimas (125 micras) de espesor de película seca, en estructura metálica ligera y semipesada (placas y perfiles), con recubrimiento epóxido modificado de altos solidos auto primario de color gris, con sólidos en volumen 83±3% amerlock 400 de Comex o similar en calidad, sustitución de tubería de PVC hidráulico de 4" y 8" para bajante y desagüe pluvial en la bodega.

De igual manera, se realizará la demolición con equipo mecánico manual en losas de pavimento de concreto hidráulico de f'c= 250 kg/cm2 hasta 25cm de espesor, saneo con herramienta manual de base y subbase, en material tipo "C", formación de base hidráulica de 0.20 mts. de espesor con material en greña de banco tipo boleó hasta 1 1/2" de diámetro, mezclado con cemento portland de 100kg por metro cubico de material suelto, compactación con herramienta manual (bailarina) sin control de laboratorio, afine de la base, suministro, colocación y tendido de concreto hidráulico de 25 cm. de espesor con módulo de ruptura a la flexión de MR 45 kg/cm2 en pavimentos de 25cm de espesor, acabo texturizado.

Por otro lado, se realizará el suministro e instalación de 6 lámparas tipo campana LED HIGH BAY DE 150 W-6500K-100-2540V-120°-ECO marca PLUSRITE, instalación de 3 luminarias tipo proyector con 6 módulos dirigibles 261W SLED-830-XT-240, suministro e instalación de 4 reflectores LED FLOOD LIGHT 50W modelo GH-1861, y el mantenimiento preventivo a extractor industrial MCA SOLER&PALAU en muros.

Por último, se realizará el mantenimiento a las oficinas administrativas de la Bodega de Usos Múltiples, para lo cual se realizará el suministro e instalación de una puerta batiente sección 70 a 80 cm de ancho hasta 2.20 m de altura, a base de perfiles de aluminio anodizado color blanco de 1.75" línea panorama marca cumprum con cristal claro de 6mm., suministro e instalación de persianas tipo blackout enrollable con casetón, acabado mate, suministro y sustitución de lavabo con pedestal en piso cerámica manantial 83.5 x 47.9 x 35.8 cm.





**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**LOS TRABAJOS**, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **8 de septiembre de 2022 al 21 de noviembre del 2022**, es decir un plazo de **75 días naturales. ANEXO II**

**IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BODEGA MULTIPROPÓSITOS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ” ANEXO III**

**V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.**

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA BODEGA MULTIPROPÓSITOS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, asciende a un importe de **\$3,052,553.70 (TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO IV**

**VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.**

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-013J2X002-E16-2022 con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27 fracción II,41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 12 de agosto de 2022 se llevó a cabo la Invitación a fin de participar en el procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas No. IO-013J2X002-E16-2022, a las personas morales que a continuación se indican: GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE C.V., MARCRUZ PROYECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y MAXI SERVICIOS KATANIA DEL PUERTO, S.A. DE C.V., COMPLEJO VEGCA, S.A. DE C.V. e INFRAESTRUCTURA COMERCIAL SIFUENTES, S.A. DE C.V., llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 26 de agosto del 2022, de las cuales solo cuatro empresas enviaron propuestas, mismas que fueron recibidas por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas recibidas en dicho acto, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	PARTICIPANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA.
1	COMERCIALIZADORA Y MAXI SERVICIOS KATANIA DEL PUERTO, S.A. DE C.V.	\$3,223,398.76
2	COMPLEJO VEGCA, S.A. DE C.V.	\$3,052,553.70
3	GRUPO CONSTRUCTOR GSC, S.A. DE C.V.	\$3,069,839.11
4	MARCRUZ PROYECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$3,171,152.11
5	INFRAESTRUCTURA COMERCIAL SIFUENTES, S.A. DE C.V.	No presentó propuesta





**MARINA**  
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**  
REGISTRACIÓN CENTRAL



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

**VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E16-2022.**

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**ECONOMIA.** - Este criterio es aplicable de una manera favorable ya que LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones del proyecto toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

**EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se atiende con mayor rapidez la demanda de las instalaciones que requiere LA ASIPONATUX, además al asegurarnos que LA CONTRATISTA seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación eficientando con ello la ejecución de LOS TRABAJOS.

**EFICIENCIA.** - Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para LA ASIPONATUX ya que es mayor el costo al realizar una licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

**IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento Invitación a cuando menos tres personas de excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para LA ASIPONATUX, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, dicha imparcialidad se refiere a económica, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**HONRADEZ.** - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

**TRANSPARENCIA.** - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

**VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.

Teléfono 783 102 3030

www.puertotuxpan.com.mx



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA**  
**Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **COMPLEJO VEGCA, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **COMPLEJO VEGCA, S.A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E16-2022**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., con un monto sin IVA de **\$ 3,052,553.70 (TRES MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), ANEXO V**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

**IX.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

**ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
CONTRATOS

REVISÓ

**ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA**  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

**ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

**C. RAYMUNDO ALOR ALOR**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

